

- e) Presentar a la consideración de los miembros de la Comisión los proyectos de leyes y decretos, los informes, planes operativos, el presupuesto, los estados financieros y otros documentos a que se refiere el inciso c) del Artículo 3 del presente decreto;
- f) Las demás facultades que le sean otorgadas por los miembros de la Comisión.

Artículo 6.- El Programa se financiará con recursos provenientes de un préstamo de organismos multilaterales, así como de recursos del Presupuesto Nacional de la República Dominicana. A estos últimos efectos se incorporará al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, los fondos necesarios para cubrir la parte correspondiente a la contrapartida nacional y los costos incrementales que se deriven de la implementación del Programa en las distintas entidades del sector público.

Artículo 7.- En virtud del presente decreto, los organismos del Gobierno Central y las instituciones descentralizadas no financieras, estarán obligadas a prestar toda su colaboración a fin de permitir la capacitación, la interconexión y el flujo de información requerido para el Programa.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 469-97 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo señor Lien Chan, Vicepresidente de la República de China.

(G. O. No. 9967, del 15 de noviembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 469-97

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Lien Chan, Vicepresidente de la República de China,

VISTA la Ley No. 1352 de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO .- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Lien Chan, Vicepresidente de la República de China.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 470-97 que otorga exequátur a varios profesionales.

(G. O. No. 9967, del 15 de noviembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-97

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;